



# EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA ALQUILER DE EQUIPO PORTATIL DE BANCO DE MEDIDORES ENTRE LA EPS EMUSAP ABANCAY S.A. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.



Conste por el presente documento, al que le damos validez de instrumento público, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO PORTATIL DE BANCO DE MEDIDORES PARA VERIFICACION POSTERIOR DE MEDIDORES DE AGUA", que celebran de una parte la EPS EMUSAP ABANCAY S.A. con RUC N° 20115425651 y domicilio legal en la Av. Prado Norte N° 404, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, representada por su Gerente General (e) Abog. Jorge Vilcas Ramos identificado con DNI N° 09426445 y de otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO con RUC N° 20288774553 y domicilio legal en la Plaza de Armas S/N de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, representada por su Alcalde Prof. Luis Iván Cruz Puma identificado con D.N.I. N° 40120890, bajo los términos y condiciones especificadas en las cláusulas siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay EPS EMUSAP ABANCAY S.A. dispone de una (01) máquina banco portátil medidor de agua.
2. La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho tiene a su cargo la administración del agua potable del distrito de Challhuahuacho, para cuyo proceso requiere el equipo para la verificación posterior de medidores de agua de su sector.

### CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades.
- Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, su Reglamento y Modificatorias.
- Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.

### CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

3. Que, la EPS EMUSAP ABANCAY S.A. es una entidad de tratamiento empresarial del Estado que se encuentra regulada por el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA;
4. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, es un Órgano de Gobierno Local de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; promueve y ejecuta obras



# EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay

de desarrollo en función a las demandas de las organizaciones sociales del ámbito provincial.

## CLAUSULA CUARTA: OBJETO

5. El objeto del presente convenio es la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la EPS EMUSAP ABANCAY S.A., para el alquiler de un (01) equipo portátil de BANCO DE MEDIDORES DE AGUA, para la verificación posterior de los medidores del distrito de Challhuahuacho.

## CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

### DE LA EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

Autorizar la entrega de la máquina portátil de banco de medidores de agua, en perfecto estado de operatividad incluyendo todos sus accesorios.

7. Disponer al Técnico Isaías Cárdenas Alfaro responsable del Taller de Medidores de la EPS, brinde capacitación al personal técnico de la Unidad de Gestión Municipal en labores de inspección de campo para el contraste de medidores del distrito.
8. El Tco. Isaías Cárdenas Alfaro a cargo del Taller de Medidores de la EPS, asumirá la responsabilidad de la máquina BANCO PORTÁTIL DE MEDIDORES de la EPS.

### DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

9. Asumir el costo del alquiler de la máquina portátil para medidores de agua, por el importe equivalente a S/ 6.50 por medidor; por espacio de quince días.
10. Asumir la retribución económica y viáticos del Técnico Isaías Cárdenas Alfaro, responsable de Taller de Medidores de la EPS, quien tendrá a su cargo la operación de la máquina banco portátil de medidores y la capacitación del personal técnico de la Unidad de Gestión Municipal (UGM).
11. Proteger y cuidar el bien (Maquina Banco Portátil de Medidores) de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A.
12. Devolver a la EPS EMUSAP ABANCAY S.A. el bien (Maquina Banco Portátil de Medidores) en las mismas condiciones de operatividad que se le fue entregado.

## CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

13. El período de vigencia del convenio rige a partir de la fecha de suscripción hasta la culminación del proceso quince (15) días; dicho plazo se ampliará según la necesidad y el acuerdo entre ambas partes.

## CLAUSULA SEPTIMA: COMPLEMENTARIAS



# EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay

14. Para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente convenio, se establecerán coordinaciones permanentes entre las Instituciones cooperantes.

15. Los aspectos técnicos y/o administrativos no previstos en el convenio serán tratados directamente entre las partes, quienes propondrán las formas y acciones a adoptarse y deberán ser materia de aprobación, pudiendo constar en el documento pertinente para su ejecución.

En señal de conformidad las partes lo suscriben en dos originales, en la ciudad de Abancay a los siete días del mes de agosto del dos mil veintitrés.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE

.....  
**PROF. LUIS IVAN CRUZ PUMA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**



EPS. EMUSAP - ABANCAY S.A.

Abog. Jorge Vilcas Ramos  
GERENTE GENERAL (e)

.....  
**ABOG. JORGE VILCAS RAMOS**  
**GERENTE GENERAL (e)**  
**EPS EMUSAP ABANCAY S.A.**